

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 13 DE ENERO 2015

DECRETO EXENTO N° 1174-15

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013 que designa como alcalde subrogante a don Enrique Tapia Padilla; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Doña Zaida Etelevina Guzmán Gálvez, en la cual solicita ampliación de giro con ingreso N° 988 de fecha 20 de octubre de 2014; Informe inspectivo favorable de fecha 27 de noviembre de 2014; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 03 de Diciembre del 2014; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

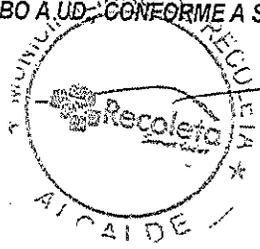
**DECRETO:**

- 1.- AUTORICÉSE al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-300435, a nombre de doña ZAIDA ETELEVINA GUZMÁN GÁLVEZ, cédula de identidad [REDACTED], para la ampliación de su giro de Bazar y Paquetería a: venta de huevos; a contar del 1 semestre de 2015, quedando como giro definitivo: Bazar, paquetería y huevos. Cabe señalar que la contribuyente se ubica en las siguientes ferias libres: "Feria Libre N° 1 Zapadores postura N° 135"; "Feria Libre N° 3 San José postura N° 61"; y "Feria Libre N° 7 Valdivieso postura N° 27".
- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del presente decreto.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE (S). LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ALCALDE (S)

JORG/NCM  
13.1.2015  
Ingreso N° 988

869025  
- 872467